



ACTA DE AUDIENCIA

RAD. 08001-31-53-012-2022-00171-00

INSTALACION DE LA AUDIENCIA

En Barranquilla, a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2024, siendo las 9.00 a.m. el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para llevar a cabo las audiencias, contempladas en los Arts. 372 del C.G.P., dentro del proceso Verbal por INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR promovido por los señores DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRIGUEZ, contra ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. "TELECARIBE".

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES.

DEMANDANTES: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRIGUEZ

APODERADA: Se aceptó la sustitución de poder de la Dra. LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA, a la doctora CATALINA CHAPARRO CASAS,

DEMANDADOS:

ESPUMADOS DEL LITORAL S.A: ELIECER ESPINOSA DURAN

APODERADO: CARLOS MARIO MONTIEL FUENTES

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. "TELECARIBE". - ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ

APODERADO: ANDREA PIANETA HERRERA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA.

Adelantar la Audiencia contemplada en el Art. 372 en las etapas de Conciliación, interrogatorio de parte, fijación del litigio, control de legalidad, Decreto de pruebas.

CONCILIACIÓN

La parte demandante DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRIGUEZ y ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. acuerdan dar por terminado el presente proceso respecto de este último por conciliación judicial, así: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A. se compromete a pagar la suma de \$30'000.000,00 de la siguiente manera: \$10'000.000,00 el último día hábil del mes de julio del 2024 y \$20'000.000,00 el último día hábil del mes de agosto del 2024, los cuales serán consignados a la cuenta de ahorro # 450100023172 del Banco Davivienda y a nombre de DAIRO CABRERA RODRIGUEZ. Todos los intervinientes manifestaron su aceptación, por lo que este despacho **RESOLVE: PRIMERO:** APRUEBESE el anterior acuerdo conciliatorio, en consecuencia DECRETESE la terminación del presente proceso respecto de ESPUMADOS DEL LITORAL SA por CONCILIACIÓN JUDICIAL. **SEGUNDO:** De existir, levántese las medidas cautelares decretadas respecto de este último. **TERCERO:** La presente acta presta



mérito ejecutivo. **CUARTO:** Se continúa el proceso respecto de TELECARIBE LTDA. La decisión se notifica en estrado.

Se solicitó la suspensión de la audiencia para efectos de llevar a comité la propuesta conciliatoria respecto de TELECARIBE, por lo que se señaló para continuar con la audiencia en los términos en que viene decretada, el día **01 de agosto del 2024 a las 9.00 a.m.** Se notifica en estrado.

LA JUEZ

KAREN YANCES HOYOS

RAMONA GUTIÉRREZ ARROYO
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:
Karen Yiselt Yances Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1155a6f02e496b0c2b09b984c56265ffe855dcafe224e87f52df6d0e3ad78691**

Documento generado en 16/07/2024 11:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>